



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE NOVIEMBRE DE 2012	Suplemento 7328 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 30445

ACUERDO



H. Congreso del Estado

**Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**

ACUERDO por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado

Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado se apoyará en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Órgano desconcentrado que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que asimismo, el referido artículo 40, establece que corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los Entes Públicos Locales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas Estatales, y también fiscalizará los recursos que como aportaciones federales ejerzan las entidades del Gobierno del Estado, los Municipios y en su caso los particulares.

Que conforme lo disponen los artículos 76 fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, corresponde originalmente al Fiscal Superior del Estado, la representación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos de la Constitución Local y de la Ley antes citada.

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado del H. Congreso del Estado es la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, con las funciones encomendadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás ordenamientos legales aplicables, la que para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen, contará con Unidades Administrativas y servidores públicos adscritos a las mismas.

Que los artículos 15 y 16 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en esta materia de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, establecen que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; así como conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se determina que no se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, uno de enero, el seis y veintisiete de febrero, el diecinueve de marzo, cinco y seis de abril, uno de mayo, uno, dos y diecinueve de noviembre y uno de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y veinticinco de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores: esta circunstancia deberá de comunicarse a los particulares y no alterara el cálculo de plazos.

Que el día diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor a partir del día siguiente, en el que se establecen como días de descanso obligatorio el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, el primero de mayo, el dieciséis de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el primero de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el veinticinco de diciembre.

Que con independencia de los motivos y fines que determinaron la reforma del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y del ámbito de su aplicación, existe la posibilidad de que se genere confusión, por lo que se considera conveniente y oportuno que, a fin de brindar seguridad a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, respecto del servicio que debe brindarse en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, requiere se determine con precisión los días en que se suspenderán labores y que se considerarán como inhábiles, durante los cuales no correrán términos legales

Que conforme lo señalado en el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Órgano está facultado para solicitar la publicación de los acuerdos en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Fiscal Superior del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

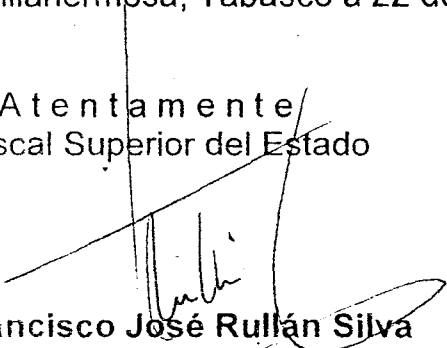
PRIMERO: Se establecen como días de suspensión de labores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el año 2013, durante los cuales no correrán plazos y términos legales, los siguientes:

- a) Los sábados;
- b) Los domingos;
- c) Del 2 al 4 de enero de 2013, con motivo de la continuación del segundo período vacacional del año 2012;
- d) El lunes 4 de febrero de 2013 (en conmemoración del 5 de febrero);
- e) El miércoles 27 de febrero de 2013
- f) El lunes 18 de marzo de 2013 (en conmemoración del 21 de marzo);
- g) El 28 y 29 de marzo de 2013;
- h) El miércoles 1 de mayo de 2013;
- i) Del 5 al 16 de agosto de 2013, con motivo del primer período vacacional del año 2013;
- j) El lunes 16 de septiembre de 2013;
- k) El viernes 1 de noviembre de 2013;
- l) El lunes 18 de noviembre de 2013 (en conmemoración del 20 de noviembre);
- m) Del 18 al 31 de diciembre de 2013, con motivo del segundo período vacacional.

SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco a 22 de noviembre de 2012.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado


Lic. Francisco José Rullán Silva

No.- 30444

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

JALAPA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
PRESUPUESTO TOTAL	\$168,759,783.87	\$170,439,892.93	\$141,957,135.37	\$28,482,757.56
PARTICIPACIONES	\$131,108,275.00	\$131,108,275.00	\$111,151,644.82	\$19,956,630.18
AUTORIZADO 2012	\$131,108,275.00	\$131,108,275.00	\$111,151,644.82	\$19,956,630.18
RECAUDACION PROPIA	\$4,433,406.10	\$7,001,016.04	\$6,510,860.77	\$490,155.27
AUTORIZADO 2012	\$4,118,400.00	\$6,686,009.94	\$6,510,860.77	\$175,149.17
REMANENTES 2011	\$315,006.10	\$315,006.10	\$0.00	\$315,006.10
RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA	\$28,343,889.95	\$26,415,267.81	\$18,658,084.23	\$7,757,183.58
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$15,046,729.95	\$10,023,536.66	\$7,661,694.82	\$2,361,841.84
AUTORIZADO 2012	\$14,679,174.00	\$9,642,263.55	\$7,323,151.39	\$2,319,112.16
REMANENTES 2011	\$26,693.32	\$26,693.32	\$0.00	\$26,693.32
REMANENTES 2011	\$340,862.63	\$354,579.79	\$338,543.43	\$16,036.36
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13,297,160.00	\$16,391,731.15	\$10,996,389.41	\$5,395,341.74
AUTORIZADO 2012	\$13,297,160.00	\$16,391,731.15	\$10,996,389.41	\$5,395,341.74
RECURSOS CONVENIDOS	\$4,874,212.82	\$5,915,334.08	\$5,636,545.55	\$278,788.53
CONVENIO TRANSITO DEL EDO.	\$1,101,667.74	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
AUTORIZADO 2012	\$1,100,238.49	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
REMANENTES 2011	\$1,429.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIGNIFICACION	\$3,768,405.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2012	\$3,767,537.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES 2011	\$868.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERNAPAM	\$0.00	\$4,815,095.59	\$4,815,095.59	\$0.00
AUTORIZADO 2012	\$0.00	\$4,815,095.59	\$4,815,095.59	\$0.00
COMISION NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	\$4,139.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES 2011	\$4,139.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Leyenda

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO N° 009-S-O-08-2012 DE FECHA 28/08/2012, 010-S-O-09-2012 DE FECHA 28/09/2012 Y 011-S-O-10-2012 DE FECHA 30/10/2012 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LIBORIO CORREA LOPEZ

SINDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.

SECRETARIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

JALAPA, TABASCO.

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AGOSTO DE 2012	SEPTIEMBRE DE 2012	OCTUBRE DE 2012	NOVIEMBRE DE 2012
PRESUPUESTO TOTAL	\$168,759,783.87	\$170,439,892.93	\$141,957,135.37	\$28,482,757.56
PARTICIPACIONES	\$131,108,275.00	\$131,108,275.00	\$111,151,644.82	\$19,956,630.18
GASTO CORRIENTE	\$72,404,827.56	\$76,349,835.16	\$63,522,263.49	\$12,827,571.67
SERVICIOS PERSONALES	\$60,141,302.76	\$66,566,491.26	\$54,862,437.87	\$11,704,053.39
ARTICULOS MATERIALES	\$4,401,696.80	\$2,121,187.47	\$1,990,210.35	\$130,977.12
SERVICIOS GENERALES	\$7,861,828.00	\$7,662,156.43	\$6,669,615.27	\$992,541.16
GASTO DE INVERSION	\$53,703,447.44	\$49,758,439.84	\$42,629,381.33	\$7,129,058.51
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$53,703,447.44	\$49,552,023.00	\$42,422,964.49	\$7,129,058.51
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$49,601.86	\$49,601.86	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$156,814.98	\$156,814.98	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	\$4,433,406.10	\$7,001,016.04	\$6,510,860.77	\$490,155.27
GASTO CORRIENTE	\$590,277.97	\$3,726,846.77	\$3,714,347.55	\$12,499.22
SERVICIOS PERSONALES	\$547,853.51	\$2,288,201.66	\$2,286,213.53	\$1,988.13
ARTICULOS MATERIALES	\$4,224.66	\$69,647.32	\$67,432.77	\$2,214.55
SERVICIOS GENERALES	\$38,200.00	\$1,368,997.79	\$1,360,701.25	\$8,296.54
GASTO DE INVERSION	\$130,650.00	\$2,861,402.13	\$2,796,393.22	\$65,008.91
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$130,650.00	\$1,722,086.41	\$1,672,596.85	\$49,489.56
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$1,134,818.72	\$1,119,299.37	\$15,519.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$4,497.00	\$4,497.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,712,478.13	\$412,767.14	\$120.00	\$412,647.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,712,478.13	\$412,767.14	\$120.00	\$412,647.14
RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	\$28,343,889.95	\$26,415,267.81	\$18,658,084.23	\$7,757,183.58
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$15,046,729.95	\$10,023,536.66	\$7,661,694.82	\$2,361,841.84
GASTO CORRIENTE	\$288,964.00	\$267,233.54	\$112,911.55	\$154,321.99
SERVICIOS PERSONALES	\$80,464.00	\$98,533.94	\$98,533.94	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$182,000.00	\$142,199.60	\$14,377.61	\$127,821.99
SERVICIOS GENERALES	\$26,500.00	\$26,500.00	\$0.00	\$26,500.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$9,703,462.89	\$7,548,783.27	\$2,154,679.62
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$89,070.74	\$89,070.74	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$9,614,392.15	\$7,459,712.53	\$2,154,679.62
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$14,757,765.95	\$52,840.23	\$0.00	\$52,840.23
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$14,757,765.95	\$52,840.23	\$0.00	\$52,840.23
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13,297,160.00	\$16,391,731.15	\$10,996,389.41	\$5,395,341.74
GASTO DE INVERSION	\$2,107,399.36	\$15,471,640.72	\$10,996,389.41	\$4,475,251.31
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$1,355,599.36	\$14,664,962.16	\$10,226,396.90	\$4,438,565.26
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$751,800.00	\$806,678.56	\$769,992.51	\$36,686.05
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,189,760.64	\$920,090.43	\$0.00	\$920,090.43
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,189,760.64	\$920,090.43	\$0.00	\$920,090.43
RECURSOS CONVENIDOS	\$4,874,212.82	\$5,915,334.08	\$5,636,545.55	\$278,788.53
CONVENIO TRANSITO DEL EDO.	\$1,101,667.74	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
GASTO DE INVERSION	\$87,296.16	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$87,296.16	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,014,371.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,014,371.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIGNIFICACION	\$3,768,405.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,768,405.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,768,405.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEMAPAM	\$0.00	\$4,815,095.59	\$4,815,095.59	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

JALAPA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	PROYECTO ANUAL 2012	AUTORIZADO PROYECTO ANUAL 2012	PERIODO 1-00 DE SEPTIEMBRE 2012	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$4,785,254.85	\$4,785,254.85	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$2,735,254.87	\$2,735,254.87	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$2,049,999.98	\$2,049,999.98	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$29,840.74	\$29,840.74	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$29,840.74	\$29,840.74	\$0.00
COMISION NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	\$4,139.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,139.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,139.43	\$4,139.43	\$0.00	\$4,139.43

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO N° 009-S-O-08-2012 DE FECHA 28/08/2012, 010-S-O-09-2012 DE FECHA 28/09/2012 Y 011-S-O-10-2012 DE FECHA 30/10/2012 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

Leyenda

DR. WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LIBORIO CORREA LOPEZ

SÍNDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.

SECRETARIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

JALAPA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
INVERSION TOTAL	\$56,116,089.12	\$84,780,677.41	\$70,399,102.00	\$14,381,575.41
PARTICIPACIONES	\$53,703,447.44	\$49,758,439.84	\$42,629,381.33	\$7,129,058.51
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	\$95,000.00	\$266,000.00	\$217,514.74	\$48,485.26
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$300,000.00	\$1,607,171.05	\$1,546,500.67	\$60,670.38
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	\$16,792,071.00	\$15,616,162.47	\$12,009,884.99	\$3,606,277.48
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$3,041,080.00	\$3,530,058.33	\$2,966,779.99	\$563,278.34
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$3,525,928.44	\$3,155,330.58	\$2,685,745.26	\$469,585.32
POLITICA Y GOBIERNO	\$0.00	\$106,498.99	\$106,498.99	\$0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$5,675,953.00	\$5,549,704.15	\$4,479,126.43	\$1,070,577.72
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS	\$0.00	\$79,611.29	\$79,611.29	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$24,273,415.00	\$19,847,902.98	\$18,537,718.97	\$1,310,184.01
RECURSOS PROPIOS	\$130,650.00	\$2,861,402.13	\$2,796,393.22	\$65,008.91
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	\$6,500.00	\$819,544.00	\$812,316.58	\$7,227.42
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$5,700.00	\$358,025.65	\$320,443.39	\$37,582.26
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$3,550.00	\$87,130.00	\$85,295.04	\$1,834.96
ADMINISTRACION CENTRAL	\$80,400.00	\$350,012.53	\$338,531.83	\$11,480.70
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS	\$0.00	\$1,118,220.57	\$1,118,220.57	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$34,500.00	\$128,469.38	\$121,585.81	\$6,883.57
RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,107,399.36	\$25,175,103.61	\$18,545,172.68	\$6,629,930.93
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$143,500.35	\$143,500.35	\$0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$0.00	\$338,543.43	\$338,543.43	\$0.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS	\$0.00	\$9,221,419.11	\$7,066,739.49	\$2,154,679.62
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$2,107,399.36	\$15,471,640.72	\$10,996,389.41	\$4,475,251.31
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$2,107,399.36	\$15,471,640.72	\$10,996,389.41	\$4,475,251.31
RECURSOS CONVENIDOS	\$87,296.16	\$5,885,493.34	\$5,606,704.81	\$278,788.53
CONVENIO TRANSITO DE LEDO.	\$87,296.16	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$87,296.16	\$1,100,238.49	\$821,449.96	\$278,788.53
SERNAPAM	\$0.00	\$4,785,254.85	\$4,785,254.85	\$0.00
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	\$0.00	\$3,785,254.86	\$3,785,254.86	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	\$0.00	\$999,999.99	\$999,999.99	\$0.00

Leyenda:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO N° 009-S-O-08-2012 DE FECHA 28/08/2012, 011-S-O-09-2012 DE FECHA 28/09/2012 Y 011-S-O-10-2012 DE FECHA 30/10/2012 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

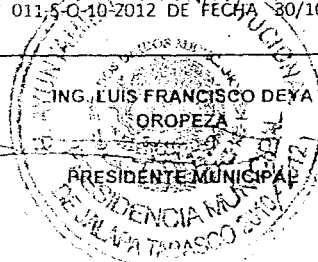
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL

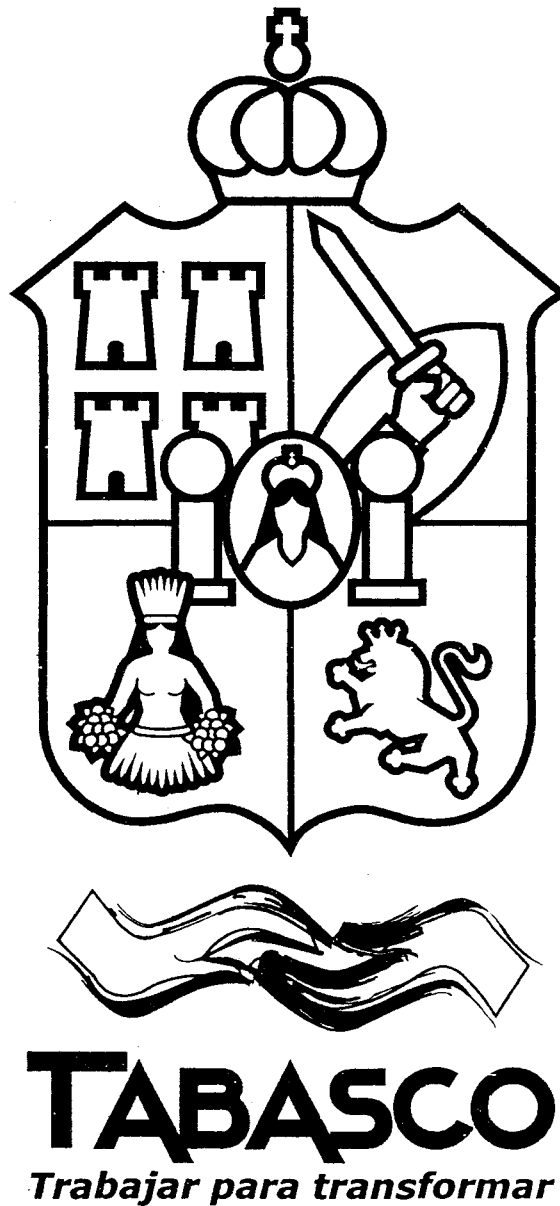
DE JALAPA, TABASCO

DR. WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.